



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente N° ETPRRHH20250000092, que contiene la Nota Informativa N° 000630-2025-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, la Nota Informativa N° 001165-2025-OGRH-DIRIS-LE de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000652-2025-ETGE-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, los Memorándums N°s 001851,001765 y 001722-2025-DMGS-DIRIS-LE de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, las Notas Informativas N°s 000118 y 000100-2025-ETPPRRHH-DIRIS-LE del Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 000506-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado, y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, y su modificatoria, se aprobó la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023 "Directiva Administrativa para el Proceso de Selección y Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el Ministerio de Salud", en cuyo numeral 6.3 establece que: *"Para iniciar el proceso de selección se debe contar con lo siguiente: a) Requerimiento debidamente justificado por el área usuaria, con la autorización respectiva de la máxima autoridad administrativa, b) Disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Administración y/o la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad contratante, y c) Registro y habilitación del puesto en el Registro de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)";*

Que, asimismo, el numeral 6.7 de la mencionada directiva, modificada por Resolución Ministerial N° 577-2024/MINSA, señala que: *"El desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por dos (02) miembros, que se señalan a continuación: (i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces. (ii) Un representante de la unidad orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda. El representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y de la unidad orgánica o área usuaria, cuentan con un representante suplente. La designación del representante titular y suplente de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, se realiza por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de /os titulares del Comité de Selección";*

Que, a través del Memorándum N° 001722-2025-DMGS-DIRIS-LE, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria remite la Nota Informativa N° 000382-2025-OSS-DIRIS-LE de la Oficina de Servicios de Salud y la Nota Informativa N° 000986-2025-OIS-DIRIS-LE de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, en las cuales remiten el listado de plazas vacantes CAS debidamente



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 7AXKMY0





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

validadas, distribuidas y visadas de los programas presupuestales 0131. Control y Prevención en Salud Mental (30 PEAS); 1002.Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer (12 PEAS); 0024. Prevención y Control del Cáncer (3 PEAS) y la brecha asistencial (23 PEAS), a fin de llevar a cabo el proceso de selección para la convocatoria CAS;

Que, mediante las Notas Informativas N°s 000100 y 000118-2025-ETPPRRHH-DIRIS-LE, el Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos informa la existencia de 68 plazas vacantes registradas en el AIRHSP bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) con financiamiento hasta el mes de diciembre del 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo de creación	Cantidad de plazas
0024. Prevención y Control del Cáncer	3
0131. Control y Prevención en Salud Mental	30
1002. Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer	12
Brechas Asistenciales	23
TOTAL	68

Que, de otro lado, mediante Memorándum N° 001851-2025-DMGS-DIRIS-LE, y Memorándum N° 000563-2025-OGRH-DIRIS-LE, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, así como la Oficina de Gestión de Recursos Humanos proponen los miembros titulares y suplentes para la conformación del Comité de Selección para el Proceso CAS N° 001-2025-DIRIS-LE en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, a través de la Nota Informativa N° 001165, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° 000652-2025-ETGE-DIRIS-LE, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, el cual concluye que: "(...) resulta necesario formalizar mediante acto resolutivo, la autorización para la convocatoria del Proceso CAS N° 001-2025-DIRIS LE para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 de 68 plazas vacantes en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, así como la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el mismo.";

Que, mediante Informe Legal N° 000506-2025-OAJ-DIRIS-LE, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable legalmente i) autorizar la Convocatoria del Proceso CAS N° 001-2025-DIRIS-LE para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, Pliego 011: Ministerio de Salud, ii) conformar el Comité de Selección encargado de conducir el Proceso CAS N° 001-2025-DIRIS-LE;

Con las visaciones de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, el literal e) del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Convocatoria del Proceso CAS N° 001-2025-DIRIS-LE para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, Pliego 011: Ministerio de Salud.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 7AXKMY0





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Artículo 2.- Conformar el Comité de Selección encargado de conducir el Proceso CAS N° 001-2025-DIRIS-LE para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios - CAS, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, Pliego 011: Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES			
Nombres y Apellidos	Cargo	Unidad Orgánica	Función
Henry Andrés GUERRA LEANDRO	Equipo de Trabajo de Organización del trabajo y Distribución	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Primer Miembro Titular
Martin GUTIÉRREZ ZAPATA	Jefe de Oficina de Servicios de Salud	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria	Segundo Miembro Titular
MIEMBROS SUPLENTE			
Flor Angelita RODRIGUEZ SANCHEZ	Coordinadora del Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos	Oficina de Gestión de Recursos Humanos	Primer Miembro Suplente
Sonia Margarita PUMA VÁSQUEZ	Responsable de Estrategia Sanitaria de prevención y Control de Cáncer	Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria	Segundo Miembro Suplente

Artículo 3.- Disponer que las funciones del Comité de Selección conformado en el artículo segundo, se sujetaran a lo previsto en el numeral 6.8 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, aprobada por Resolución Ministerial 763-2023/MINSA y demás normatividad vigente aplicable al régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos notifique la presente resolución a los/las servidores/as que integran el Comité de Selección, e instancias pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

CLG/LMC/ESV/MVC



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 7AXKMY0

